

## PARA REPRESENTANTES LEGALES Y ADMINISTRADORES DE TODOS LOS NIVELES

**SAEOEP****Acta Acuerdo CC 88/90 salarios Enero y Febrero 2017****Para los establecimientos comprendidos en este Sindicato**

Se remite a continuación el Acta mencionada publicada en la página de dicho Sindicato. Aún no publicada en el Boletín Oficial.

Secretaría General CEC

**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los veintidos días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis, el Dr. GUILLERMO MARCONI, Secretario General, por el SINDICATO ARGENTINO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (SAEOEP), por una parte y por la otra lo hace el Dr. JULIO CESAR RAMOS, por el CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION CATOLICA (CONSUDEC); el Dr. ALVARO EDUARDO JOAQUIN FRANCISCO PEREZDE CASTRO por la ASOCIACION DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA – ADIDEP -, que en el marco del CCT N° 88/90 ACUERDAN:

**PRIMERO:** Que en el marco del CCT 88/90 se procede a determinar los básicos correspondientes a los meses de Enero y Febrero que a continuación se detallan:

**ENERO 2017**

	1° CAT	2° CAT	3° CAT	4° CAT	5° CAT
BASICO	\$ 13.035.-	\$ 12.438.-	\$ 12.010.-	\$ 11.587.-	\$ 11.434.-
BAP	\$ 1.309.-	\$ 1.244.-	\$ 1.201.-	\$ 1.159.-	\$ 1.143.-
TOTAL	\$ 14.394.-	\$ 13.682.-	\$ 13.211.-	\$ 12.746.-	\$ 12.577.-

**FEBRERO 2017**

	1° CAT	2° CAT	3° CAT	4° CAT	5° CAT
BASICO	\$ 13.378.-	\$ 12.717.-	\$ 12.279.-	\$ 11.846.-	\$ 11.690.-
BAP	\$ 1.338.-	\$ 1.272.-	\$ 1.228.-	\$ 1.185.-	\$ 1.169.-
TOTAL	\$ 14.716.-	\$ 13.989.-	\$ 13.507.-	\$ 13.031.-	\$ 12.859.-

**SEGUNDO:** Se reitera en todos sus términos la vigencia de la contribución empresaria sobre el salario de los trabajadores, establecidos en los acuerdos de los años 2006 a la fecha, y en cuanto a las modalidades de la misma, 3% para el mes de marzo de 2015, 1% para el mes de enero de 2017, 1% para el mes de febrero de 2017, el destino de dicha contribución a favor del SAEOEP se establece para: Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutual, OPRENAR y Salud.

**TERCERO:** La modalidad del fondo solidario a cargo de todos los trabajadores afiliados y no afiliados al SAEOEP consistente en un aporte mensual del 1% a favor de dicha organización gremial, en cuanto al destino de dichos aportes se establece para: Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Acción Mutual, OPRENAR y Salud. Se reitera que esta cláusula tiene vigencia hasta la celebración de un nuevo Convenio Colectivo de Trabajo integral para el sector.

**CUARTO:** La planilla salarial acordada en la cláusula "primera" exclusivamente, tiene vigencia hasta el 28 de febrero de 2017.

**QUINTA:** Con respecto a los trabajadores que al 28 de febrero de 2016 tengan salarios básicos superiores a los determinados en el presente o sumas a cuenta de dichos incrementos, los empleadores podrán absorber dicha diferencia respecto de las retribuciones básicas convenidas a partir del 1° de marzo de 2016.

**SEXTA:** Las partes solicitan a esa autoridad de aplicación la homologación del presente acuerdo.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a simple, cursive scribble. The signature on the right is more complex and dense, with many overlapping loops. Below the right signature, there is a small number '2' written in the margin.